



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 747/2025

Asunción, 3 de diciembre de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo observado a la MCN N° 80/2025, ID 467353, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- En lo atinente al primer punto, señalamos que los plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra, constituyen hitos máximos de cumplimiento, pudiendo el proveedor efectuar la provisión con antelación a estos topes. Asimismo, en caso de que no se verifique la ejecución de lo previsto contractualmente, se procederá de conformidad con lo dispuesto habitualmente, en el Decreto Reglamentario de la Ley del PGN de cada ejercicio, con la implementación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los códigos de contratación emitidos y no cancelados.
- En subsanación del segundo punto, se remite la Resolución, que delega las atribuciones de firma de las órdenes de compra, por parte de la MAI, al titular de la Dirección de Contrataciones Públicas; así como, se adjunta el Acto Administrativo de designación de la funcionaria encargada, de esta última instancia jerárquica mencionada.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE